

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**32546** LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

EDICTO

D./Dña. Águeda Reyes Almeida, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Las Palmas de Gran Canaria.

Por el presente se hace saber que en el procedimiento concursal 0000506/2015, seguido a instancias del Procurador/a D./Dña. Gloria de la Coba Brito, en nombre y representación de Habla Claro, S.L., se ha dictado Auto el día 8 de octubre de 2015, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de Habla Claro, S.L., con CIF nº B85345742, el que se tramitará por el procedimiento abreviado.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de Voluntario.

Conforme prevé el art. 23 de la Ley concursal el presente edicto se insertará en el Registro Público concursal y, en tanto se produce la reglamentación de dicho órgano, se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Se designan como Administradores del concurso a: D./Dña. Ignacio Narciso Lasso de la Vega Borja, con NIF número 00.805.899-W, como economista, el cual ha designado como domicilio postal el de C/ Espíritu Santo nº 3. CP.35.001 Las Palmas, con teléfono 91.737.12.20 o 928.322.055 y fax número 91.091.07.14, siendo el correo electrónico icaro@icaro.pro

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda la suspensión, quedando sustituido por en el ejercicio de éstas por la administración concursal.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal en el domicilio designado por la Administración Concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada Ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC.).

D./Dña. Alberto López Villarrubia, Magistrado Juez. Dña. Águeda Reyes Almeida, Letrado/a de la Administración de Justicia.- Firmados y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 15 de octubre de 2015.- Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A150045204-1